



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden EEI/409/2024, de 30 de abril, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes) enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

BDNS (Identif.): 758199.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758199>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán acogerse a estas ayudas que se convocan las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

2. En los proyectos consorciados, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Para la determinación de la consideración de PYME se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

4. Será necesario que la empresa solicitante desarrolle y ejecute las actuaciones objeto de subvención en la provincia de Teruel.

Segundo.— *Finalidad.*

Las ayudas están destinadas a proyectos de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que promuevan el desarrollo alternativo de la provincia de Teruel.

Se convocan cuatro líneas de ayudas:

Línea 1 - Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes).

Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes.

Línea 3 - Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes.

Línea 4 - Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden EEI/373/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

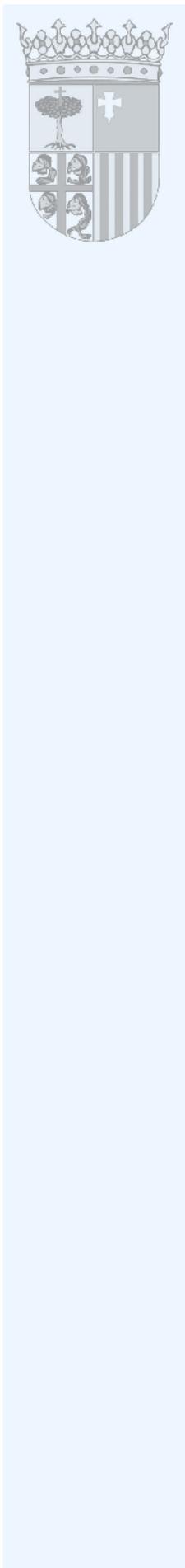
Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria de ayudas es de veintiún millones cuatrocientos ocho mil ochocientos treinta y nueve euros (21.408.839 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento para el ejercicio 2025, correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 78010/G/6126/770214/19013 y 78010/G/6126/770214/19015. La dotación presupuestaria para cada una de las líneas de ayuda es:

Línea 1 - Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes): 5.000.000 €.

Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes: 8.000.000 €.

Línea 3 - Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes: 4.408.839 €.



Línea 4 - Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento: 4.000.000 €.

Las intensidades máximas de las ayudas, expresadas en porcentaje de los gastos subvencionables serán:

Línea de ayuda	Pequeña empresa	Mediana empresa
Línea 1 – Ayudas a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (pymes)	40%	30%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes	40%	30%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética	50%	45%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía Inteligentes y su Almacenamiento	50%	40%

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de abril de 2024.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.